



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN - VERSION PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO N° OPBCS/001/2022 ARRENDAMIENTO
OFICINA DE PROMOCIÓN BAJA CALIFORNIA SUR

Tipo de información que se clasifica: Confidencial

Tipo de clasificación de la información confidencial: Parcial / Versión pública

Contenido del documento: 10 páginas

Páginas en donde obras información clasificada: 1 a 10

Información clasificada: Rúbricas, domicilio y firma de persona física

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
Motivos de la clasificación de la información confidencial	Fundamentación
<p>El documento contiene información de carácter confidencial relativa a rúbricas, domicilio y firmas de persona física.</p> <p>Prueba de daño: Revelar la información de carácter confidencial relativa a datos personales, contenidos en el contrato, puede comprometer el derecho subjetivo a la identidad, es decir, hace que una persona física sea identificada, toda vez que se constituye como un atributo de la personalidad y, por tanto, un medio de individualización de sujeto respecto de los otros sujetos, asimismo, en atención al derecho de autodeterminación informativa únicamente el titular de los datos o su representante puede disponer o tener acceso a éstos, es decir, los datos personales no pueden ser objeto de publicidad si no se cuenta con la autorización o consentimiento del titular de los datos personales.</p>	<p>Información confidencial contenida: Rúbricas, domicilio y firma de persona física.</p> <p>Fundamento: Artículos 116 de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, y 113 fracción I (datos personales) de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>; en correlación con los lineamientos trigésimo octavo, fracción I; cuadragésimo y cuadragésimo cuarto de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i>, publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016 y reformados el 29 de julio de 2016.</p>

Nombre del área que clasifica	Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Nombre del titular del área	Antonio García Carreño
Nombre y firma de quien clasifica	
	Antonio Geraldo Mendoza Técnico Especializado Oficina de Promoción en Baja California Sur
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	1º Sesión Extraordinaria 2022 28 de abril del 2022



Convenio Modificatorio No. OPBCS/001/2022

CONVENIO MODIFICATORIO al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**) representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **ARRENDATARIO** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la **C. Sofía Mondragón González**, con el carácter de apoderada, en adelante, el **ARRENDADOR**, conjuntamente con el **ARRENDATARIO** en lo sucesivo las **PARTES**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de enero del año 2010, las **"Partes"** celebraron el Contrato de Arrendamiento Número CBAN-01/2020 (**"Contrato"**) de la superficie rentable de 240 m² y 2 Cajones de Estacionamiento que se ubican en Dionisia Villarino No. 2130, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Col. Los Olivos, C.P. 23040, en La Paz, B.C.S., éste en lo sucesivo el **"Inmueble"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho **"Contrato"** quedaron establecidas.
2. Con fecha 02 de enero de 2011, las **"Partes"** celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento (**"Acuerdo 2011"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
3. Con fecha 02 de enero de 2012, las **"Partes"** celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento (**"Acuerdo 2012"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, así mismo, con fecha 05 de septiembre de 2012, las **"Partes"** celebraron Convenio Modificatorio al **"Acuerdo 2012"** al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con el fin de ajustar la vigencia del **"Acuerdo 2012"** para quedar del 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
4. Con fecha 02 de enero de 2013, las **"Partes"** celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento (**"Acuerdo 2013"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
5. Con fecha 01 de enero de 2014, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2014"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
6. Con fecha 01 de enero de 2015, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2015"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
7. Con fecha 31 de diciembre de 2015, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2016"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
8. Con fecha 31 de diciembre de 2016, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2017"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



**Convenio Modificatorio No. OPBCS/001/2022**

9. Con fecha 29 de diciembre de 2017, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2018"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
10. Con fecha 31 de diciembre de 2018, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2019"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
11. Con fecha 31 de diciembre de 2019, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2020"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
12. Con fecha 31 de diciembre de 2020, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2021"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
13. Con fecha 09 de noviembre del año 2021, el **Arrendatario** giró oficio número OPBCS/203000/0101/2021 al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo 1** para que forme parte integrante del mismo, haciéndole manifiesta su intención de continuar con la ocupación del **Inmueble** por el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y, consecuentemente, la de suscribir el respectivo **Convenio Modificatorio** al **Contrato**.
14. Con fecha 11 de noviembre de 2021, el **Arrendador**, en respuesta al oficio que se indica en el Antecedente trece anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que el **Arrendatario** mantenga la ocupación del **Inmueble** por el período que se indica en el Antecedente mencionado, así como el monto de la contraprestación pretendida por el **Arrendador** para su formalización a través del **Convenio Modificatorio** al **Contrato**, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo 2** para que forme parte integrante del mismo.
15. Con fecha 30 de noviembre del año 2021, el **Arrendatario** giró oficio número OPBCS/203000/108/2021 al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo 3**, solicitándole mantener el mismo importe de renta mensual más IVA del ejercicio 2021 para el ejercicio 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la Fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
16. Con fecha 30 noviembre de 2020, el **Arrendador**, en respuesta al oficio que se indica en el Antecedente quince anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que se mantenga el mismo importe de renta mensual del ejercicio 2021 para el ejercicio 2022, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo 4** para que forme parte integrante del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA EL "ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en la celebración del presente instrumento legal, según consta en la Escritura número **43,655** de fecha **20 de marzo de 2019**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público Número **146** de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día **10 de junio de 2019**, bajo el folio mercantil número **80259**





Convenio Modificatorio No. OPBCS/001/2022

facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna a la fecha de formalización del presente **Convenio Modificatorio**.

- I.2 Designa al **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de Banobras, como responsable para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y para emitir las conformidades respectivas para cubrir los pagos procedentes, quien acepta su designación haciéndolo constar con su firma al margen y al calce de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- I.3 Ratifica las Declaraciones identificadas con los numerales II.1 y II.4 contenidas en el **Contrato** que se indican en el Antecedente uno precedente.
- I.4 Mediante oficio número GSG/192100/C-260/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 suscrito por la Gerente de Servicios Generales, solicitó, con base en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, considerar el mismo importe mensual del ejercicio 2021 por concepto de pago de arrendamiento para el ejercicio 2022.
- I.5 Cuenta con el Dictamen de Justipreciación de Rentas del **Inmueble** emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con el Número Genérico EA-1002656-B, Secuencial 7315 de fecha 15 de noviembre de 2018, al no necesitar su actualización según lo dispuesto en el artículo 3 del "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020, ya que en este **Convenio Modificatorio** se pacta un importe de renta igual al importe del contrato inmediato anterior.

II. DECLARA EL "ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Ratifica todas y cada una de las Declaraciones contenidas en el **CONTRATO** que se indica en el Antecedente 1 precedente.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y Declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- III.2. Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, tal y como ha quedado acreditado en este **Convenio Modificatorio** y en el **Contrato**.
- III.3. No existe impedimento legal alguno para que el **Arrendador** continúe arrendando el **Inmueble al Arrendatario**, como se desprende de la voluntad y consentimiento expresados por las **Partes** en términos de los Antecedentes números trece, catorce, quince y dieciséis de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- III.4. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio al Contrato** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para la celebración del mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio al Contrato** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todos y cada uno





Convenio Modificatorio No. OPBCS/001/2022

de los Antecedentes y Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Conforme a lo previsto por los artículos 63, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 50 de la Ley General de Bienes Nacionales; el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; el numeral 182 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", y las documentales que se citan en los Antecedentes 13, 14, 15 y 16 precedentes, las **Partes** convienen en modificar la cláusula(s) Segunda, Tercera y Cuarta del **Contrato** relativa(s) al inmueble que se toma en arrendamiento y al terreno otorgado en comodato, así como a las cantidades correspondientes al Costo por Metro Cuadrado de Superficie Rentable y del Importe Mensual de la Renta, y modificar la cláusula Tercera relativa a la Vigencia de la relación contractual, para que durante la vigencia del presente **Convenio Modificatorio** se lean de la siguiente manera:

SEGUNDA.- El terreno y construcción de la planta baja del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento se destinarán para la instalación de oficinas de El Arrendatario.

Respecto del terreno otorgado en comodato por el **Arrendador** a el **Arrendatario**, este último podrá utilizarlo como área de estacionamiento para uso exclusivo, durante la vigencia del presente **Convenio**.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (primero) de enero del año 2022, surtiendo con esta fecha sus efectos y terminando el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2022; el **Arrendatario** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de resolución judicial previa, bastando para ello notificación por escrito al **Arrendador**, con tres meses de anticipación.

En caso de que al término de la vigencia del **Contrato** las **Partes** convengan la continuidad de la ocupación del **Inmueble**, éstas se sujetarán al importe de la renta que se determine conforme a los mecanismos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", así como en las demás disposiciones que resulten aplicables.

CUARTA.- La renta se pagará en mensualidades vencidas, en el domicilio del **Arrendador**, calle [REDACTED] o mediante transferencia bancaria, por lo que El Arrendatario conviene en pagar al **Arrendador**, un costo por metro cuadrado de superficie rentable de \$125.50 (Ciento veinticinco pesos 50/100 M.N.), lo que se traduce en una renta mensual de **\$30,120.00** (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

El pago de la renta se deberá efectuar en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha del vencimiento de la mensualidad respectiva.

[REDACTED] 





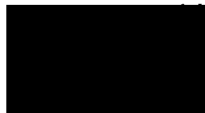
Convenio Modificatorio No. OPBCS/001/2022

Las **Partes** convienen que en ningún caso el período para revisar, y en su caso incrementar el Importe de la Renta, podrá ser inferior a un año.

- SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las **Partes** reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las **Partes** manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato** ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos aquí pactados.
- TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las **Partes** están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las **Partes** en dichas cláusulas.
- CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** Las **Partes** convienen que todo lo no expresamente previsto en el presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato** se regirá por las disposiciones contenidas en el **Contrato**, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato**, las **Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las **Partes** el presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 31 de diciembre del año 2021.

EL ARRENDADOR



C. Sofía Mondragón Gonzalez

En representación de María de Lourdes, Armando Antonio y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón.

EL ARRENDATARIO

Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños

Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente de BANOBRAS

C. Antonio Geraldo Mendoza

Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de Banobras

Estas firmas corresponden al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2021.



Anexos

Forman parte integrante del presente **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010**, los cuatro Anexos que en el mismo se indican y que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**) representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2021.



ANEXO 1 al **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2021.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica
Oficina de Promoción Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur, a 09 de noviembre de 2021
Núm. Oficio OPBCS/203000/0101/2021

Sra. Sofía Mondragón González

Apoderada de María Lourdes, Armando Antonio y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón
Presente.

Hago referencia al contrato de arrendamiento celebrado por Usted y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., (BANOBRAS) respecto del inmueble que ocupa la Oficina de Promoción en Baja California Sur de esta Institución, ubicado en calle Dionisia Villarino No. 2130, entre las calles de Ignacio Allende y Benito Juárez, Colonia Los Olivos, C. P. 23040, de esta ciudad de La Paz, B. C. S.

Además, conforme a lo indicado por el área administrativa correspondiente de BANOBRAS, en que se invoca el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, que en su parte conducente señala: "Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, **se limitarán a los mínimos indispensables**, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, **arrendamientos**, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, **los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior**, ..., lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos", es que, a través del presente, elevo a usted la solicitud de la Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS para que el monto de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2022, no sufra incremento respecto al monto pagado en 2021.

En este sentido es que nos permitimos solicitar a usted (i) su consentimiento para continuar con el arrendamiento de inmueble en mención, y (ii) mantener la cantidad de **\$30,120 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente, como importe mensual de la contraprestación.

Agradeciendo de antemano la atención, me suscribo a sus órdenes y a la espera de su amable respuesta.

Atentamente

Antonio Geraldo Mendoza
Técnico Especializado
Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur

Copias:

Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS.
Archivo.

4021
a de Javier

ANEXO 2 al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2021.

BANOBRAS

PRESENTE:

ATN. ANTONIO GERALDO MENDOZA

Encargado de la oficina de promoción B.C.S.

En atención a su comunicación relacionada con el contrato de arrendamiento respecto del inmueble que ocupa la oficina de Promoción de Baja California Sur, me permito expresar a usted.

Dado que de nuestra parte se ocasionan diversos gastos en el inmueble que ustedes ocupan y que corren por nuestra cuenta, así como el incremento del impuesto predial, sin perjuicio de la inflación que sufre la economía.

Por este conducto someto a su consideración el que se incremente la renta en un 3% (tres por ciento), para estar en posibilidad de sufragar gastos personales.

Agradezco su atención, esperando su respuesta a nuestra petición.

A 11 de noviembre del 2021, La paz Baja California Sur.

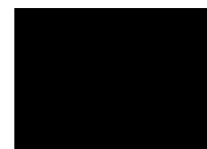

Sofía Mondragón Gonzales.


BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE CREDITOS
Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.

1 2 NOV 2021

RECIBIDO
DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR





ANEXO 3 al **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento número CBAN-01/2010** que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente de **Banobras**, en lo sucesivo el "**ARRENDATARIO**" y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el "**ARRENDADOR**", conjuntamente con el "**ARRENDATARIO**" en lo sucesivo las "**PARTES**", el día 31 de diciembre del año 2021.



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica
Oficina de Promoción Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur, a 30 de noviembre de 2021
Núm. Oficio OPBCS/203000/0108/2021

Aeuse

Sra. Sofía Mondragón González
Apoderada de María Lourdes, Armando Antonio y
Sofía Alejandra Aguilar Mondragón
Presente.

Hago referencia a su escrito de fecha 11 de noviembre del presente, por medio del cual solicita un **incremento del 3% (tres por ciento)** a la contraprestación mensual para el ejercicio fiscal 2022, por el arrendamiento del inmueble que ocupa la Oficina de Promoción en Baja California Sur de esta Institución, ubicado en calle Dionisia Villarino No. 2130, entre las calles de Ignacio Allende y Benito Juárez, Colonia Los Olivos, C. P. 23040, de esta ciudad de La Paz, B. C. S.

Al respecto, he de comentar a Usted que el área administrativa de Banobras informó a esta oficina que en la Institución **no se dispone de recursos adicionales en el ejercicio 2022 para hacer frente al aumento solicitado**, dado que en el "Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2022" no se tiene contemplado incremento, además que en el Informe de Austeridad Republicana que rinde esta Institución de Banca de Desarrollo a la Secretaría de la Función Pública, no se tiene previsto ningún incremento asociado a la inflación.

Por lo anterior, y apelando a la relación contractual mantenida hasta la fecha, es que me permito elevar la solicitud de Banobras para que **(i)** manifieste su consentimiento para continuar con el arrendamiento de inmueble en mención, y **(ii)** se mantenga la cantidad de **\$30,120 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente, como importe mensual de la contraprestación.

Agradeciendo de antemano la atención, me suscribo a sus órdenes y a la espera de su amable respuesta.

Atentamente

Antonio Gerardo Mendoza
Técnico Especializado
Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur

Copias:
Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS.
Archivo.



ANEXO 4 al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños**, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Norte-Occidente, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado y Encargado de la Oficina de Promoción Baja California Sur de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. María de Lourdes Aguilar Mondragón, Armando Antonio Aguilar Mondragón y Sofía Alejandra Aguilar Mondragón, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2021.

La Paz, B. C. S., a 30 de noviembre de 2021

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC
Oficina de Promoción Baja California Sur
Atención: Antonio Geraldo Mendoza
Presente.-

Por medio de la presente, y en atención a su escrito OPBCS/203000/0108/2021, recibido el día de hoy, por este conducto me permito expresar mi consentimiento para continuar arrendando a esa Institución el inmueble que ocupa dicha representación estatal.

Así mismo, hago de su conocimiento que para el periodo que comprende desde el mes de enero al mes de diciembre de **2022**, el monto por concepto de la renta de las oficinas que ocupa esa Institución, ubicado en Calle Dionisia Villarino No. 2130 entre Ignacio Allende y Benito Juárez, de esta ciudad de La Paz, B. C. S., se mantendrá en la cantidad de **\$30,120.00 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, para el caso de que esa Institución desee continuar arrendando el inmueble durante el **ejercicio fiscal 2023**, el **importe de la renta mensual deberá ser mayor al monto antes indicado, en al menos 6% (seis por ciento)**.

Agradezco a Usted de antemano sus atenciones a la presente.

Atentamente

SRA. SOFIA MONDRAGON GONZALEZ

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
30 NOV 2021

RECIBIDO
DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR